

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00045-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Frente al pedimento elevado por el apoderado de la parte actora, de tener por notificados a los demandados, adviértase que solamente se les ha remitido el citatorio (PDF 38), de ahí que debe proseguir con el trámite de ley para su debida vinculación.

SEGUNDO. De otro lado, en cuanto a la remisión del oficio a la ORIP para efectos de la inscripción de la demanda, es cuestión que obra en PDF 24 y 25 del plenario, correspondiendo a la accionante acreditar que se ha registrado la medida, de ahí que se le requiere para dicho propósito. Por secretaría remítase al correo del apoderado de la actora, la actuación en mención, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.